



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-A/MPR**

Rioja, 15 de abril del 2024.

### **VISTO:**

El Oficio N° 000256-2024-CEPLAN-DNCP recibido con fecha 20.03.2024; Informe N° 074-2024-GPyP-MPR de fecha 27.03.2024; Informe Legal N° 217-2024-OAJ/MPR de fecha 10.04.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 150-2024-A/MPR recibido con fecha 15.04.2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha elaborado el PEI 2023-2027 ampliado de la Municipalidad Provincial de Rioja, el mismo que ha sido evaluado por CEPLAN, quien señala que el PEI 2023-2027 ampliado de la MPR cuenta con 10 objetivos estratégicos institucionales y 38 acciones estratégicas institucionales, incluyendo un OEI de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, CEPLAN señala también que el PEI 2023-2027 de la MPR ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000009-2024-CEPLAN\_DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, recomendándose continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades;

Que, el inciso 1 del Artículo 86° de la Ley N° 27972 señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1 Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de la jurisdicción;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estratégico, establece que la Ley tiene por finalidad (...) la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; en tanto el numeral 3 del Artículo 10° de la norma acotada señala como una de las funciones que tiene el CEPLAN la de Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;



Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD modificada con Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 0062-2017/CEPLAN/PCD, 00053-2018/CEPLAN/PCD, 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento institucional, cuyo contenido y sus modificaciones son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno; asimismo, el numeral 4.1 de la Guía, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados, en tanto el numeral 5.7 establece que el CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI, asimismo, señala que el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI y dispone su publicación;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 304-2023-A/MPR de fecha 26 de julio del 2023, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, el cual es un instrumento de gestión que busca implementar y asegurar el alineamiento de la gestión institucional de la municipalidad a los lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento;



Que, mediante Informe N° 074-2024-GPyP-MPR de fecha 27.03.2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027;



Que, mediante Informe Legal N° 217-2024-OAJ/MPR de fecha 10.04.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: **4.1** Se debe continuar con el trámite para APROBAR la ampliación del Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de Rioja aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2023-A/MPR de fecha 26 de julio del 2023, el cual se denominará PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2023-2027 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA;

Que, con Memorando N° 150-2024-A/MPR recibido con fecha 15.04.2024, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutorio Aprobando la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **AMPLIACIÓN** del **Plan Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de Rioja**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 304-2023-A/MPR de fecha 26 de julio del 2023, el cual se denominará: **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2023-2027 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores  
ALCALDE

C. c.

- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.